

Audiencia Oral Y Publica Incomparecencia Tenencia Simple De Estupefacientes

DOMINGO, 10 DE ENERO DE 2021

JURISPRUDENCIA

Audiencia oral y pública. Incomparecencia. Tenencia simple de estupefacientes En el marco de un juicio por tenencia simple de estupefacientes, se ordena la detención de la acusada que, pese a estar debidamente notificada, no compareció a la audiencia oral y pública. San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2016.- VISTO Que la acusada JHOANA CRISTINA MOYA no ha comparecido a la audiencia de debate oral y pública fijada para el día de la fecha a hs. 15:30, CONSIDERANDO: Que este Tribunal Oral fijó fecha para la realización de la audiencia de debate oral en los autos de rubro para el día miércoles 16 de marzo de 2016, a horas 15:30, conforme decreto de fs. 247 y vta.. Que se encuentra imputada y requerida a juicio, JHOANA CRISTINA MOYA, DNI N° ..., argentina, hija de Laura del Valle Moya y de Ariel Enrique Díaz, con domicilio en Italia N° ... (Esquina Alberti- Barrio Juan XXIII, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, por resultar presunta autora penalmente responsable del delito previsto por el art. 14, primer párrafo de la Ley 23737, en cuanto se refiere a tenencia simple de estupefacientes, quien fuera citada y notificada de la realización de la audiencia de debate oral a fs. 251 y vta, en el domicilio mencionado y ratificado por la misma conforme surge en acta de fs. 205 y vta., no obstante ello la acusada Moya no ha comparecido. Que siendo necesario asegurar la realización del juicio, (art. 366 in fine del CPPN) corresponde ordenar la detención de la nombrada a los fines de su comparendo ante este Tribunal, autorizando al Comisario Jorge Nacusse, de la Dirección General de Drogas Peligrosas de la Policía de Tucumán, y en su caso a quien éste disponga, a hacer uso de la fuerza pública y allanar el domicilio en caso de que sea estrictamente necesario, sito en calle Italia N° ... (Esquina Alberti- Barrio Juan XXIII, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, debiendo asegurar los correspondientes resguardo de ley. Que debe procederse a postergar la audiencia de debate oral para el día miércoles 23 de marzo de 2016, a horas 9:30. Por lo que se, RESUELVE: I) DISPONER LA DETENCIÓN para asegurar el comparendo ante este Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Tucumán de JHOANA CRISTINA MOYA, DNI N° ..., argentina, hija de Laura del Valle Moya y de Ariel Enrique Díaz, con domicilio en Italia N° ... (Esquina Alberti- Barrio Juan XXIII, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, para asegurar el comparendo ante este Tribunal Oral, sito en calle Chacabuco N° 125, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán (art. 366 in fine del CPPN). II) AUTORIZAR al Comisario Jorge Nacusse Dirección General de Drogas Peligrosas de la Policía de Tucumán, y en su caso a quien éste disponga, a hacer uso de la fuerza pública y allanar el domicilio en caso de que sea estrictamente necesario, sito en calle Italia N° ... (Esquina Alberti- Barrio Juan XXIII, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, debiendo asegurar los correspondientes resguardo de ley, a fin de hacer efectiva la medida dispuesta en el punto I) de la presente. III) POSTERGAR la realización de la audiencia de debate oral de los presentes autos, para el día miércoles 23 de marzo de 2016, a horas 11:30, la que se realizará en la sede de éste Tribunal Oral en Lo Criminal Federal, sito en calle Chacabuco N° 125, San Miguel de Tucumán, Pcia. de Tucumán. IV) PROTOCOLICESE- HAGASE SABER. Firmado por: DRA. MARIA ALICIA NOLI, JUEZA DE CAMARA Firmado por: DR. CARLOS ENRIQUE IGNACIO JIMENEZ MONTILLA, JUEZ DE CAMARA Firmado por: DR. GABRIEL EDUARDO CASAS, PRESIDENTE Firmado (ante mi) por: DR. HUGO CESAR DEL SUELDO PADILLA, SECRETARIO DE CAMARA 009132E